CONTRATO Nº 24 /2016

CD Nº 08/2016 - ID Nº 310.343

"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por **la Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L**, con **RUC N° 80022912-6**, domiciliada en la casa de la calle, Avda. Gral. Santos N° 1904, Teléfonos N° 311.847 – 301.171 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Máxima Stela González Becker**, con Cédula de Identidad Nº 281.542, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición y Recarga de Extintores**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 152/2016**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Fire Masters S.R.L.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	350	30	1	99	20.000.000
2016	1	001	00	00	530	30	1	99	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 310.343.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 08/2016 "Adquisición y Recarga de Extintores"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 1746/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien y Especificaciones Técnicas Mínimas	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs.(IVA Incluido)
1	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 1**: Extintor de Gas Ecológico: agente liquido vaporizable halogenado, Portátil de 4 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	FIRE MASTERS	PY	Unidad	Unidad	21	503.200	10.567.200
2	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 2**: Polvo Químico Seco, Portátil de 4 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	FIRE MASTERS	PY	Unidad	Unidad	81	47.600	3.855.600
3	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 3**: Polvo Químico Seco, Portátil de 1 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	FIRE MASTERS	PY	Unidad	Unidad	26	24.000	624.000
4	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 4**: Polvo Químico Seco, Portátil de 10 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	FIRE MASTERS	PY	Unidad	Unidad	3	112.000	336.000
5	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 5**: Polvo Químico Seco, Portátil de 2 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	FIRE MASTERS	PY	Unidad	Unidad	1	32.000	32.000
6	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 6**: Extintor de Gas Ecológico: agente liquido vaporizable halogenado, Portátil de 2,5 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	FIRE MASTERS	PY	Unidad	Unidad	1	312.500	312.500

Fire Masters S.R.L

7	**Extintor de incendio; Tipo 1:** Extintor de Gas tipo CO2 Portátil Tipo BC de 6 Hg con Canastilla de apoyo gas no combustible, no reacciona quimicamente con otras sustancias, no conduce electricidad por lo q es ideal para apagar incendios cargados eléctricamente. Tipo BC aprobado INTN.	FIRE MASTERS	PY	Unidad	Unidad	10	171.800	1.718.000
							PRECIO TOTAL GS. IVA INCLUIDO	**17.445.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 17.445.300 (guaraníes, diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago será realizado por partida recepcionada, en Guaraníes, luego de la recepción de los bienes/servicios, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Los pagos serán efectivizados dentro de los **60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación** de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución, sito en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 61 (sesenta y un) días calendarios posteriores a partir de la fecha de presentación del Proveedor de la factura en la Mesa de Entrada de la Institución siempre y cuando este confeccionada correctamente y con los documentos requeridos en el punto 27 de la Carta de Invitación.

Fire Masters S.R.I

Reajuste: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = Po \times (C_1/C_0)$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.
Po: Precio Original de la Oferta.
C_1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del
Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.
C_0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del
Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es hasta el **31 de diciembre de 2016** a partir de la fecha de su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados en los sitios y dentro de los plazos establecidos en el Anexo C – Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación.

Los **EXTINTORES NUEVOS** deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Nota de Solicitud del Administrador del Contrato.

El servicio de recarga de extintores será realizado por partidas. Los pedidos de **RECARGA** serán efectuados por el Administrador del Contrato mediante Nota, y el Proveedor deberá retirar los extintores para recarga de la CONATEL dentro de un plazo máximo de 1 (un) día hábil y entregarlos recargados dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la fecha de retiro.

Los extintores deberán ser entregados en la División de Servicios Generales - Departamento Administrativo de CONATEL, sito en Presidente Franco e/ Ayolas, Piso 4, Edificio AYFRA.

Fire Masters S.R.L.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad de Prevención de Siniestros de CONATEL, dependiente de la División de Servicios Generales – Departamento Administrativo – Gerencia Administrativa Financiera.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (3° piso, Edificio Ayfra) dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. El vencimiento de la vigencia de la Garantía deberá ser de 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de su fecha de vencimiento, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contratación, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3, Bloque B, previo requerimiento por escrito de la misma.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de la multa será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del bien/servicio en demora por cada día de atraso en el retiro y/o la entrega o prestación de los mismos, tanto para la entrega de los extintores nuevos como para la Recarga.

La rescisión del contrato o la`aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

Masters S.R.L.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 1 días del mes de noviembre del año 2016.

LIC. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER
REPRESENTANTE LEGAL
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ANEXO C

CD Nº 08/2016 - ID Nº 310.343

"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien y Especificaciones Técnicas Mínimas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	46191601-002	**Producto Quimico para Recarga de extintor; Tipo 1**: Extintor de Gas Ecológico: agente liquido vaporizable halogenado, Portátil de 4 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	Unidad	Unidad	21
2	46191601-002	**Producto Quimico para Recarga de extintor; Tipo 2**: Polvo Quimico Seco, Portátil de 4 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	Unidad	Unidad	81
3	46191601-002	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 3**: Polvo Quimico Seco, Portátil de 1 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN	Unidad	Unidad	26
4	46191601-002	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 4**: Polvo Quimico Seco, Portátil de 10 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN	Unidad	Unidad	3
5	46191601-002	**Producto Quimico para Recarga de extintor; Tipo 5**: Polvo Quimico Seco, Portátil de 2 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN	Unidad	Unidad	1
6	46191601-002	**Producto Quimico para Recarga de extintor; Tipo 6**: Extintor de Gas Ecológico: agente liquido vaporizable halogenado, Portátil de 2,5 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	Unidad	Unidad	1
7	46191601-001	**Extintor de incendio; Tipo 1**: Extintor de Gas tipo CO2 Portátil Tipo BC de 6 kg con Canastilla de apoyo gas no combustible, no reacciona químicamente con otras sustancias, no conduce electricidad por lo q es ideal para apagar incendios cargados eléctricamente. tipo BC aprobado INTN	Unidad	Unidad	10

CONSIDERACIONES PARA LA OFERTA:

- Los extintores de incendio Tipo 1 y Tipo 2 deberán ser entregados con sus respectivos accesorios para colgarlos en las paredes.
- Los trabajos deben ser realizados por personal responsable y con experiencia en trabajos de Provisión y Recarga de Extintores.
- El adjudicado será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones con relación a los trabajos que son objetos del servicio.
- Los extintores deberán ser retirados para los fines correspondientes de la sede central de la CONATEL sito Presidente Franco N° 780 esquina Ayolas – Edificio Ayfra, contado con el acompañamiento de un Funcionario de la CONATEL, designado por la División de Servicios Generales - Departamento Administrativo.

Fire Masters S.R.L.

- Todos los extintores luego de la recarga deberán llevar un rótulo donde indique la fecha de vencimiento de la recarga y deberán entregarse en el mismo lugar de donde fueron retirados, contado con el acompañamiento de un Funcionario de la CONATEL, designado por la División de Servicios Generales - Departamento Administrativo.
- La CONATEL se reserva el derecho de someter a pruebas que considere necesarias de manera aleatoria a los extintores que fueran recargados como muestra de la efectividad del contenido, con cargo del Proveedor de dicha muestra.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Prevención de Siniestros de CONATEL, dependiente de la División de Servicios Generales – Departamento Administrativo – Gerencia Administrativa Financiera.

2. PLAN DE ENTREGAS

Los **EXTINTORES NUEVOS** deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Nota de Solicitud del Administrador del Contrato, de lunes a viernes entre las 07:30hs y 15:30hs.

El servicio de recarga de extintores será realizado por partidas. Los pedidos de **RECARGA** serán efectuados por el Administrador del Contrato mediante Nota, y el Proveedor deberá retirar los extintores para recarga de la CONATEL dentro de un plazo máximo de 1 (un) día hábil y entregarlos recargados dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la fecha de retiro.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de la suscripción del Contrato.

Fire Masters S.R.L